

POSICIÓN DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL CON RESPECTO A LAS INICIATIVAS FISCALES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL

Julio 2007.

INTRODUCCIÓN

Para el sector empresarial mexicano la modernización integral de la hacienda pública representa uno de los mecanismos más efectivos para consolidar la estabilidad económica, propagar un ritmo más dinámico y sostenible de crecimiento e impulsar la competitividad nacional. Este conjunto de factores hará posible el pleno desarrollo al que aspiramos los mexicanos.

Nuestro país ha logrado avances especialmente importantes en materia de estabilidad económica, concepto en el que la disciplina fiscal y monetaria ha jugado un papel fundamental que no debe minimizarse. Sin embargo, aun cuando el desempeño ordenado y estable de los indicadores macroeconómicos es condición necesaria, no es suficiente para nuestro desarrollo sustentable.

Más allá de la necesidad de redoblar los esfuerzos para mantener y consolidar las condiciones sanas de las principales variables económicas, debemos crear escenarios para crecer más rápido. Esto, nos permitirá generar suficientes fuentes de empleo bien remunerados, que irradien positivamente en los niveles de bienestar de los mexicanos en especial, de quienes enfrentan circunstancias de pobreza y de los jóvenes, que en un ambiente de mayor productividad y con oportunidades más visibles dentro de nuestro territorio, estarán en condiciones de cambiar la fisonomía del país, sobre bases sustentadas en el aprovechamiento cabal de las capacidades con que contamos y que tanto se reconocen a nivel nacional e internacional.

Para avanzar por esta vía, es necesario corregir la debilidad estructural, resultado de la elevada dependencia de los ingresos petroleros, que hasta hoy caracteriza a las finanzas públicas. Si adicionalmente, consideramos los pasivos por pensiones y los compromisos crecientes derivados de los PIDIREGAS entonces, los requerimientos financieros del sector público se ubican en niveles que vulneran la viabilidad del país en el mediano y largo plazos. Bajo estos parámetros, la reforma hacendaria es una medida obligada.

Peor es el escenario, si incluimos la deuda histórica creciente ante los grupos de población menos favorecidos, con quienes tenemos el compromiso de canalizar mayores recursos que permitan la atención oportuna y eficiente de sus demandas de desarrollo social, educación, salud, vivienda, alimentación e infraestructura básica, condiciones mínimas con las que deben contar millones de mexicanos que enfrentan situaciones de pobreza inadmisibles.

Vista así, una reforma hacendaria que no atienda estos requerimientos, que no tenga entre sus principales objetivos la asignación creciente de recursos públicos para combatir eficazmente la pobreza y erradicar la miseria, se quedará corta y resultará en un esfuerzo infructuoso.

EL COMPROMISO DEL SECTOR EMPRESARIAL

El sector empresarial reitera su respeto al trabajo legislativo y confía en que un diálogo constructivo entre el gobierno Federal y los legisladores se verá reflejado en la aprobación oportuna de una reforma hacendaria que fomente e impulse la competitividad nacional.

En este sentido, uno de los objetivos del sector empresarial es contribuir a una discusión profunda, responsable, con argumentos técnicos, económicos y políticos, que permita afinar las iniciativas de tal suerte que verdaderamente promuevan el desarrollo del país y, al mismo tiempo, garanticen beneficios a todos los mexicanos.

Nuestra organización y los organismos que la integran, hemos hecho la tarea con absoluta seriedad. Nos hemos concentrado en conocer, con suficiente detalle, las iniciativas, sus implicaciones y las medidas más viables para su perfeccionamiento. Para ello, realizamos ejercicios a fin de valorar su impacto en empresas con distintas características: intensivas en capital; en mano de obra; con capital extranjero; pequeñas, medianas y grandes; con más o menos apalancamiento; y con regimenes especiales de tributación.

El sector empresarial está conciente de la importancia que tiene el impulsar la reforma hacendaria. Nuestro compromiso es trabajar por el bien de México y ésta es una buena forma de contribuir a esa meta.

México requiere del trabajo conjunto de todos los actores políticos y sociales. El diálogo y el acuerdo son elementos esenciales para consolidar el desarrollo de nuestro país. Es precisamente a través del diálogo, con argumentos y propuestas serias, como podremos arribar a la modernización integral hacendaria de la que tanto se ha hablado.

CONDICIONES PARA UNA REFORMA HACENDARIA

La reforma hacendaria debe enfocarse en cuatro puntos básicos de manera que se permita una correcta aplicación y funcionamiento:

1. Ampliación de la base de contribuyentes a fin de garantizar justicia, equidad, proporcionalidad, eficiencia y neutralidad;
2. Fomento y fortalecimiento a la competitividad;
3. Combate frontal a la economía informal; y
4. Certidumbre jurídica a los contribuyentes.

De igual manera, la simplificación en el pago de impuestos es un reclamo de pequeñas, medianas y grandes empresas. La coexistencia del ISR y la CETU no abona en ese sentido. Por lo tanto, consideramos necesario establecer un compromiso formal para dismantlar al ISR en un plazo no mayor a 3 años, a fin de contar con un sólo sistema impositivo de tasa única.

Asimismo, aun cuando el sector empresarial considera que la orientación de las iniciativas fiscales es, en general, la correcta, es absolutamente necesario corregir algunos elementos que sirven de base para calcular esta nueva contribución empresarial, pues de no ser así se tendría un efecto negativo en el empleo y la inversión, además de que significaría una sobre-carga para quienes ya contribuyen. De entre las correcciones recomendadas destacan las siguientes:

1. Reducción de la tasa de la CETU a 12%, nivel que permitirá no afectar a quienes hoy contribuyen responsablemente. Al ser una contribución nueva, que coexistirá temporalmente con el ISR, podría –durante ese periodo- ajustarse gradualmente respondiendo a un balance adecuado entre competitividad y requerimientos de captación de recursos;
2. Deducibilidad de los salarios, los impuestos locales sobre éstos y las contribuciones sociales (IMSS, Infonavit, SAR) en la CETU, a fin de fomentar la inversión, el empleo y un mayor crecimiento económico;
3. Reconocer las inversiones y los atributos fiscales existentes al 31 de diciembre de 2007 para evitar distorsiones en el periodo de transición;
4. Establecer la CETU como un impuesto mínimo y no máximo, lo que asegurará su neutralidad;
5. Impulsar la acreditación de la CETU a los inversionistas extranjeros, permitiendo así mayor inversión y competitividad económica; y
6. Evitar a toda costa los tratamientos de excepción que complican la operación y administración tributaria.
7. En lo que corresponde al impuesto contra la informalidad (ICI), es necesario que se permita su acreditación universal y se garantice así su neutralidad para quienes ya pagan sus contribuciones.

Resulta también importante incluir esquemas que permitan la globalización del CETU en grupos que consolidan y eliminar las medidas extremas que, en materia de responsabilidad solidaria, se incluyen en el Código Fiscal.

El sistema fiscal de México, al igual que el de la mayoría de los países del mundo, debe gravitar sobre dos conceptos: impuestos directos e impuestos indirectos.

Por ello, es menester que la modernización de la hacienda pública no se dé por concluida con este primer paquete de reformas. La experiencia internacional, nos indica que estos ajustes deberán acompañarse con modificaciones a los impuestos al consumo. Confiamos en que los distintos actores políticos se comprometerán a entablar un diálogo que permita una discusión técnica y económica de las ventajas y desventajas de estos cambios, a fin de valorar su pertinencia.

Al final de este documento se presenta un anexo que incluye un inventario pormenorizado de diversas medidas que consideramos necesario tomar en consideración.

LA TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

La aportación de mayores recursos de la sociedad hacia el gobierno tiene implícita la atención prioritaria de los grandes rezagos vinculados con la pobreza.

Coincidimos en que el aumento en la recaudación requiere de un sistema de indicadores que permita, por un lado, conocer de manera abierta y fehaciente el origen de los recursos y por el otro, garantizar mayor eficiencia y transparencia en su ejercicio de parte de los tres niveles de gobierno. Sin embargo, la ausencia de representantes ciudadanos en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social no garantiza la eficacia y pertinencia en el gasto.

La transparencia es hoy un ordenamiento constitucional. Por ello, es imperativo que los recursos federales que se destinan a estados, municipios y organizaciones políticas también sean vigilados por la Auditoría Superior de la Federación. La sociedad reclama a Partidos Políticos, Gobernadores y Presidentes Municipales su compromiso con México.

Resultaría inadmisibles que los recursos que pudieran generarse a partir de la reforma se destinaran a gasto corriente o a privilegios de actores políticos y sindicatos. Por el contrario, un gasto público eficiente y sustentable contribuirá al desarrollo y a la competitividad de nuestro país.

La información generada por la propia Secretaría de Hacienda, nos confirma que en los últimos años (periodo 2000-2006) el gasto corriente ha crecido en 1.4% como proporción del PIB, en tanto que el gasto de inversión pública crece sólo en 0.5% del PIB, en el mismo periodo. Sobre bases reales, el gasto público corriente creció en más de 48% si comparamos el año 2000 con el año 2006, mientras que el gasto de inversión directa decreció en 4% en el mismo periodo.

Por ello, insistimos que un incremento en la recaudación debe verse reflejado en una mayor canalización de recursos a rubros como la infraestructura, la salud y educación, así como en el fortalecimiento de los programas sociales y, en especial, en la despetrolización de las finanzas públicas.

El objetivo de la reforma hacendaria es obtener recursos para atender las necesidades de los más desprotegidos e incrementar la inversión en áreas estratégicas como la infraestructura.

Contar con infraestructura eficiente es clave para poder hacer llegar el México de bienestar a todas las regiones del país. No se trata sólo de carreteras, la infraestructura implica que el comercio y el empleo lleguen con más facilidad a todos los rincones de nuestro territorio.

Es necesario procurar su crecimiento, enfatizando el desarrollo de corredores estratégicos en todo el país, para conectar efectivamente la infraestructura que ya tenemos y ofrecer un desarrollo sustentable a las empresas en general, al ofertarle transporte y servicios oportunos y de calidad que consecuentemente reducirán sus costos.

Confiamos en la aprobación legislativa de una reforma que genere más recursos y sobre todo, que asegure que éstos serán gastados de forma productiva, para traducir en realidades los anhelos de desarrollo regional en todo el país.

Por ello, es necesario apegarse a los principios de austeridad y rendición de cuentas, de manera que el ciudadano pueda conocer cómo y en qué se gastan sus contribuciones.

Por otro lado, en el sector empresarial apoyamos los cambios al régimen fiscal de PEMEX, siempre y cuando los recursos liberados se destinen claramente al crecimiento de las capacidades de producción, exploración y explotación de energéticos y no a gasto corriente.

Nuestro compromiso siempre ha sido participar en la construcción de un futuro más justo y próspero para todos. Hoy, nuestra forma de contribuir es impulsando y apoyando una reforma hacendaria integral a fin de que mañana, podamos generar más y mejores empleos, fomentar mayores inversiones y promover una cultura empresarial de desarrollo sostenible.

México requiere del trabajo conjunto de todos los actores políticos y sociales. El establecimiento de consensos y la voluntad de diálogo son el mejor camino para alcanzar el desarrollo de nuestro país.

ANEXO
INVENTARIO DE PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA REFORMA FISCAL

CETU

- Entendemos que la convivencia de este impuesto y el Impuesto sobre la Renta es temporal hasta en tanto se amplíe el impuesto al consumo.
- La tasa debe ser revisada.
- La prelación de los acreditamientos debe cambiar: primero los retenidos, después el ISR y posteriormente el crédito del artículo 11.
- Se generará una complicación administrativa al tener que controlar dos impuestos ampliando la inseguridad jurídica por la complejidad.
- Consolidación del Impuesto.
- Transición:
 - Inversiones 2007
 - Inversiones anteriores
 - Pérdidas fiscales especialmente las provenientes de deducciones anticipadas
 - Inventarios al 31 de diciembre de 2007
- Debe ser impuesto mínimo y no máximo para neutralizar en el tiempo las dobles acumulaciones o deducciones de un mismo concepto por el hecho de que la Renta se calcula tomando en cuenta devengados, y la CETU sobre base de efectivo (funcionamiento similar al impuesto al activo).
- Que sea acreditable para inversionistas extranjeros.
- Los salarios, las contribuciones sociales (IMSS, Infonavit, SAR) e impuestos locales a los salarios deben ser deducibles.
- Gravamen para los fondos de pensiones por las operaciones que realicen en México.
- Ampliar plazo para el acreditamiento de la CETU producto de inversiones en los proyectos inmobiliarios y de infraestructura.
- Problemática de la Industria maquiladora por el *Safe Harbor*.
- Aclaración de que los terrenos, intangibles y las importaciones temporales tienen el tratamiento de inversiones.

- Aclarar la redacción del artículo 5° para confirmar que todos los gastos e inversiones relacionadas con la operación, excepto las exentas de IVA son deducibles.
- Confirmar que este impuesto crea CUFIN por la diferencia entre la base que excede al ISR y el CETU pagado y que este no se disminuye de la base del ISR para determinar la CUFIN.
- Confirmar que cuando se pagan dividendos que no provengan de CUFIN, el impuesto sobre la renta que se paga es ISR pagado en el ejercicio y en ejercicios futuros y que se puede acreditar contra la CETU.
- Donativos a donatarios autorizados deben ser deducibles para determinar el CETU.
- Los estímulos fiscales no deben ser ingresos para el CETU.
- Cuentas por cobrar en exportación, el quebranto debe disminuirse, puesto que se acumula aunque no se cobre al año.
- El ingreso proveniente de la enajenación de casa habitación que exceda el límite, no debe ser gravado por este impuesto.
- Las importaciones temporales (activos fijos, inventarios) deben ser deducibles para el CETU.
- Las aportaciones a los fondos de pensiones deben ser deducibles pues de lo contrario, se desmotiva su creación, al no haber acreditamiento por impuestos retenidos, pues aun no lo reciben los empleados.
- Bancos:
 - Deben permitirles la deducción de los quebrantos pues es capital que no recuperan.
 - Aclarar como se determinará el margen.
 - Definir procedencia del acreditamiento de impuestos retenidos por intereses pagados.
- Seguros:
 - Deducción de las reservas que se fondean, especialmente la catastrófica.
- Actos accidentales:
 - No debe ser base para este impuesto pues no es empresarial y las inversiones no son deducibles cuando se efectúan (venta inmuebles que no son casa habitación).

- Los pagos provisionales deben nacer junto con los del impuesto sobre la Renta – 2º ejercicio- y deben calcularse en base a años anteriores o bien en base a cocientes. Lo cíclico de ingresos puede afectar.
- Debe aclararse el concepto de “Regalías”. El otorgamiento de uso o goce de ciertos bienes califican como regalías de acuerdo a la definición que del concepto da el Código Fiscal, de lo contrario tanto el otorgamiento del uso o goce de ciertos bienes, así como el pago por este concepto no serían acumulables ni deducibles.
- Debe aclararse que las utilidades o pérdidas cambiarias se consideran interés para efectos de esta Ley.
- Debe aclararse el concepto de “Valores de Mercado” para las no lucrativas.
- Debe establecerse que en la enajenación de los certificados emitidos por los FIBRAS no se considera que se están enajenando los bienes propiedad del Fideicomiso y que por lo tanto tendrán el tratamiento de títulos de crédito.
- Debe permitirse, debidamente acotada, la deducción de compras por el método de autofacturación.
- El concepto de establecimiento permanente debe ampliarse a la aplicación de los tratados.

IMPUESTOS A LA INFORMALIDAD

- Debe permitirse el acreditamiento mensual y universal contra cualquier impuesto.
- Hay giros que operan con márgenes muy pequeños y en efectivo. Debe darse la posibilidad de que la tasa se reduzca para esos giros.
- En general y dado que es un impuesto cuyo objetivo primordial es de control y no de recaudar, sugerimos que la tasa se disminuya.
- Establecer que las empresas dictaminadas fiscalmente no estarán sujetas a esta situación.

CÓDIGO FISCAL

- Interrupción de intereses cuando se inicie la revisión de la procedencia de una devolución solicitada - Fomento de prácticas contra contribuyentes además de que resulta inequitativo.

- Responsabilidad solidaria para quien tenga conferida la Dirección General, la Gerencia General o la Administración única cuando “no se presente la información y documentación a que se refiere el art. 53 de este Código”.
- El artículo 53 es un artículo de plazos y se refiere a la contabilidad, que comprende toda la operación y que debe presentarse de inmediato ¿Qué es de inmediato?
- Si la información que se pide no se puede extraer de inmediato, por ejemplo algún análisis específico, entonces se les hace responsables solidarios.
- Cuando el Domicilio fiscal no es el correcto, se amplía la responsabilidad a los accionistas, quienes pueden no participar en esas decisiones.
- Responsabilidad de asesores. El simple registro contable no puede conllevar una responsabilidad solidaria.
- El hecho de que la autoridad tenga o haga una interpretación diferente de la que realiza un profesional y que resulte en un pago de una contribución, no puede ser calificada como una conducta indebida y que dé lugar a una responsabilidad solidaria. Además de que la responsabilidad puede no guardar proporción con el beneficio.
- Además de que al Asesor no se le da el derecho de audiencia ni de intervenir en el proceso. Ya existe una sanción específica cuando en una asesoría, respecto de ciertos temas, no se mencionara el criterio de las autoridades.
- Equivaldría a hacer responsable solidario en lo personal a los funcionarios públicos por el daño económico que le originen a un contribuyente por la improcedencia de una liquidación, por cualquier causa.
- Resulta falto de equidad el que no se puedan presentar pruebas documentales posteriormente al cierre de la auditoría.
- Si las pruebas son fabricadas, la autoridad tiene facultades para sancionar esa conducta y si son reales resultaría inequitativo cualquier cobro de impuestos.
- Valor probatorio de copias simples emitidas por otras autoridades sin necesidad de cotejo. Se puede prestar a arbitrariedades.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- La limitación a la deducción de pérdidas en enajenación de acciones resulta inequitativa y los argumentos y soportes que se manejan son incompletos y tendenciosos.